JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00184
Inter. 1570

Visto el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nro. 282-8134, remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se dispone requerirlos nuevamente, a fin de que aclaren por qué si el Juzgado de Familia de esta ciudad, está dejando a disposición de este despacho el inmueble referido en virtud al embargo de remanentes, en la anotación Nro. 32 no figura el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, como el juzgado a favor del cual quedo a disposición el inmueble.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a03199dce770c3380b7fe0dd485a2f7cda12c6c7b7cb7a069b8430937e0eb11c***
Documento generado en 05/11/2021 04:08:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica